



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO**

PUESTO

SEMIFLIO

FECHA EXPEDICION 05-julio-2021

CLAVE: SEM001300

FOLIO TRÁMITE: 408.156

Gobierno

*Dieguez*NOMBRE: **TELAQUEPAQUE**

UBICACIÓN: DOCTOR ROBERTO MICHEL

COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL

CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES

CALLE CRUCE 2: DOCTOR ROBERTO MICHEL

GIRO: VARIOS GORDITAS Y REFRESCOS

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 66

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:01 a	A:	12:00:01 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:01 a	A:	12:00:01 p
MARTES	SI	DE:	07:00:01 a	A:	12:00:01 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:01 a	A:	12:00:01 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:01 a	A:	12:00:01 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

**TELAQUEPAQUE**  
**MERCADOS**  
**TIANGUIS Y ESPACIOS**

ACEPTO

DIEGUEZ SEPULVEDA BEATRIZ

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS / INTOS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Sombrero", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de contrabando y furtadas.
- El arroandamiento e privatización de espacios a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común sin que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mita de puentes de carretera, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.